ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 48-7-10010-25

LUGAR Y FECHA:	Tuluá Valle del Cauca 09/02/2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	98.388.987 Pasto- Nariño
CARGO:	Director Escuela de Policía Simón Bolívar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución No. 1134 del 10 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025
DATOS DEL CONTRATISTA:	CONCENTRADOS DEL CENTRO S. A. S
NIT:	810000520-7
REPRESENTANTE LEGAL:	PAULA JARAMILLO PATIÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	24.333.496 Manizales

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO	"SERVICIO MÉDICO VETERINARIO DE URGENCIAS: RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIO ESPECIALIZADO DE ODONTOLOGÍA Y VACUNAS PARA SEMOVIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES -CALDAS."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS
FECHA DEL CONTRATO:	04/03/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Para la presentación del servicio médico veterinario de urgencias, mediante la realización de los exámenes de laboratorio, servicio especializado de odontología y la

vacunación, el plazo será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, o lo que primero ocurra previo perfeccionamiento del contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 30/11/2025

FORMA DE PAGO:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la

oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 0

Que, mediante certificación de pagos sin número, de fecha 20/11/2025 el Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
25525	62525	112074125	2025-04-16	$2,097,000.00	$67,844.00	$2,029,156.00
25525	86925	147871625	2025-05-15	$2,299,860.00	$74,407.00	$2,225,453.00
25525	135225	214836225	2025-06-27	$1,720,485.01	$55,663.00	$1,664,822.01
25525	185125	264816925	2025-07-30	$1,112,130.00	$35,981.00	$1,076,149.00
25525	222025	305426525	2025-08-27	$585,000.00	$18,927.00	$566,073.00
25525	270525	360615025	2025-09-29	$1,116,090.00	$36,108.00	$1,079,982.00
25525	311525	408205225	2025-10-28	$864,000.00	$27,952.00	$836,048.00
25525	356825	451876425	2025-11-24	$205,434.99	$6,624.00	$198,810.99
TOTALES				10.000.000,00	323.506,00	9.676.494,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-021775-MEMAZ	03/04/2025	04/03/2025 al 31/03/2025
02	GS-2025-028376-MEMAZ	02/05/2025	01/04/2025 al 30/04/2025
03	GS-2025-036974-MEMAZ	04/06/2025	01/05/2024 al 31/05/2025
04	GS-2025-044436-MEMAZ	04/07/2025	01/06/2025 al 30/06/2025
05	GS-2025-051148-MEMAZ	04/08/2025	01/07/2025 al 31/07/2025
06	GS-2025-058786-MEMAZ	04/09/2025	05/08/2025 al 04/09/2025
07	GS-2025-066870-MEMAZ	02/10/2025	05/09/2025 al 02/10/2025
08	GS-2025-074197-MEMAZ	02/11/2025	05/10/2025 al 02/11/2025
09	GS-2025-081910-MEMAZ	30/11/2025	02/11/2025 al 30/11/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el **artículo** 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 08/11/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente GUSTAVO GIRALDO CAÑAVERAL
control Armerillo ESAGU

DATOS DEL CONTRATISTA: CONCENTRADOS DEL CENTRO S. A. S

SU REPRESENTANTE LEGAL:
PAULA JARAMILLO PATIÑO
24.333496 Manizales

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 48-7-10010-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Que no existe ningún saldo por ejecutar del contrato de acuerdo al registro presupuestal Principal.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca) a los Cinco (09) días del mes de febrero 2026.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

POR EL CONTRATISTA,

PAULA JARAMILLO PATIÑO
CC: No. 24.333.496 expedida en Manizales
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL**
Control Armerillo

Elaborado por: IT. Gustavo Adolfo Giraldo Cañaveral
Revisado por: SI. Amelia Gutierrez Reyes
Revisado por: SI. Víctor Alfonso Rojas Montoya
Revisado por: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
Revisado por: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
Fecha de elaboración: 09/02/2026
Ubicación C:\\Mis documentos\

INFORMACIÓN PÚBLICA